



Crónica  
*de* **Córdoba**  
*y sus Pueblos*  
VIII

*Córdoba, 2002*

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales





Crónica  
*de* **Córdoba**  
*y sus Pueblos*

*Córdoba, 2002*

**Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**



## Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

### CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VIII

#### CONSEJO DE REDACCIÓN

##### Coordinadores

José Antonio Morena López  
Miguel Ventura Gracia

##### Vocales

Enrique Garramiola Prieto  
José Lucena Llamas  
Juan Gregorio Nevado Calero  
Pablo Moyano Llamas

**Edita:** Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

**Foto portada:** *Antigua iglesia parroquial de Doña Mencía*

**Diseño y maquetación:** A.G. UNIGRAF, S.L.

**Imprime:** A.G. UNIGRAF, S.L.

Polígono Industrial "La Estrella" parcelas 1 y 2

14640 VILLA DEL RÍO (Córdoba)

Tel. 957 176 286

Fax 957 177 022

**ISSN:** 1577 - 3418

**Dep. Legal:** CO - 812 - 02

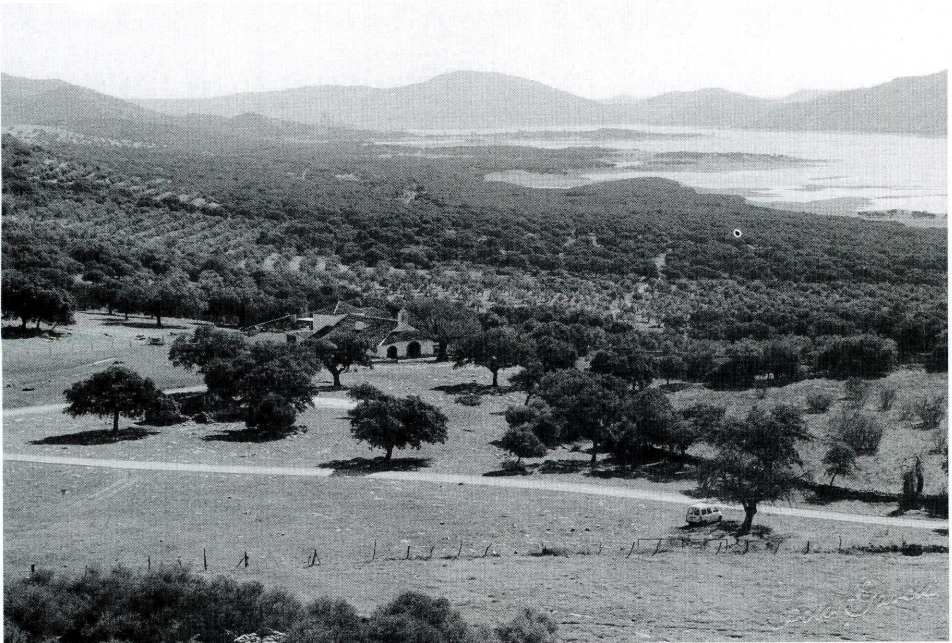


# GAMONOSAS DE ESPIEL. UNA DEHESA EN LITIGIO

**Antonio Giménez Azcona**

*Cronista Oficial de Espiel*

La Dehesa de Gamonosas, antes de 1562, era tierra realenga, de aprovechamiento común por los ganados de los pueblos vecinos, principalmente por los de Espiel, debido a su proximidad. Esta Dehesa, junto con las de "Córdoba la Vieja" y "Pendolillas" fueron reservadas por Felipe II, mediante una Instrucción dada en Madrid el 23 de enero de 1562, "para las yeguas de su majestad en la comarca de Córdoba". Da fe de este hecho el notario de su majestad Martín de Gastelu. Sus tierras se acotaron para las yeguas y crías del Estado, por tanto no podían entrar a ellas otros ganados, aunque la madera y la leña siguió siendo de aprovechamiento común.



### **Medidas y amojonamientos diversos.**

Fueron medidas en 1567 por Pedro Alonso, tras orden del Corregidor, que le ordenó acotase 40 "uvadas"<sup>1</sup>, aunque él amojonó 45 (" y visto que en las dichas tierras ay muchos pedaços de tierras ynutils y desaprovechadas para ningún ganado dejé las dicho cinco ubadas que amojoné de más de lo que el Sr. Corregidor me mandó"). Unas 1.620 fanegas distribuidas en dos pagos: junto a la venta de Estrella (29 uvadas) y en Majada Alta (16 uvadas). Posteriormente se amojonaron a partir del 9 de enero de 1568 ante el corregidor de Córdoba, Garci Xuárez de Carvajal<sup>2</sup>, estando presente D. Diego de Haro, gentilhombre de la casa de su majestad y veinticuatro de Córdoba, ante el escribano Pedro Sánchez.

El mojón primero se coloca, en la fecha mencionada, en la venta de la Alhondiguilla. Posteriormente esas medidas se trasladaron a D. Graviel de Peralta, gestor y contador de las Caballerizas Reales de Córdoba el 18 de julio de 1604 ( imagino que para su conocimiento y la utilización por la yeguada)

D. Juan Gerónimo de Torite, caballero mayor del rey en Córdoba, comunicó al rey que con las dehesas de Pendolillas y Córdoba la Vieja, la yeguada tenía pasto suficiente sin necesidad de utilizar la de Gamonosas "salvo los meses de otoño, porque allí el clima es muy extremado; y que, por ello, se pueden arrendar los pastos pudiéndose sacar 800 ducados y con ello afrontar los gastos de dicha caballeriza".

El rey, mediante Cédula Real ( 2-05-1605) permite el arriendo que se le propone y se de al mejor postor. Así lo escribe el escribano Alonso de Valdivia<sup>3</sup>.

Nuevamente se mandó amojonar las tierras de Gamonosas en 1655. D. Alonso de Hoces y Cárcamo, caballero mayor de la Reales Caballerizas de Córdoba, en nombre del Excmo. Sr. D. Luis Méndez de Haro, marqués del Carpio y Caballerizo mayor de su majestad, ordenó a D. Francisco Acisclo de Salazar, picador de caballos de su majestad en las Reales Caballerizas de Córdoba, que convocase a los vecinos de Espiel que lindaban con la dehesa, pues parecía que se habían usurpado tierras de la misma, con el fin de hacer un nuevo amojonamiento y evitar así posteriores litigios<sup>4</sup>.

El 20 de enero recibieron la notificación los alcaldes de Espiel, Blas Fernández

---

1.- "Uvada". Medida agraria de treinta y seis fanegas usada en Andalucía.

2.- Figura en la Historia de Córdoba como Corregidor desde el 16-04-1583 al 22-10-1578. No coincide con el documento. Es posible que en 1568 estuviese desempeñando ese cargo, por la causa que fuere, en lugar del Corregidor D. Antonio de la Cueva.

3.- Archivo Municipal de Espiel. Doc. 29, Leg. 110.

4.- Espiel había comprado ya (1641) a Felipe IV las tierras que rodean la Dehesa.



de Villanueva y Juan García Gabriel los que dijeron estar predispuestos a asistir, junto a las personas "noticiosas". Y el 21 se inició el amojonamiento, estando presentes por las Reales Caballerizas: Alonso de Hoces Cárcamo, teniente del Caballerizo Mayor; Francisco Acisclo de Salazar, picador de caballos; Andrés Alonso, yegüero mayor y Pedro Guerrero, labrador de Córdoba (de 63 años); y por Espiel lo hicieron: D. Juan García Gabriel, alcalde ordinario; Pedro González Cejudo, alguacil mayor; Pedro Moreno de la Torre, vecino de Espiel y morador en Villaharta (de 92 años); otro vecino de Espiel de apellido Sepúlveda (de 70 años) y actuando de escribano D. Juan Bapstista de Mesa, el propio de la villa<sup>5</sup>.

Existían problemas, no sólo de amojonamiento (un mojón que se movía, desaparecía o cambiaba de lugar), sino también de ganados, al estar toda la Dehesa rodeada por tierras pertenecientes al concejo de Espiel. Así en 1675, ante una reclamación de D. Joseph Rodrigo García, en nombre del Concejo espeleño, alegando que por estar unidas la Dehesa de Gamonosas y Boyal, muchos ganados pasaban de la última a la primera y, apresados eran conducidos a las Reales Caballerizas de Córdoba en lugar de dejarlos en los corrales de la Dehesa, por lo que se perdía mucho tiempo en ir a recogerlo a través de 7 leguas de montes y peñas; el Rey D. Carlos y la Reina D<sup>a</sup>. Mariana de Austria "su madre, como tutora, curadora y gobernadora de los reinos" ordenaron al Corregidor de Córdoba que el ganado apresado se guarde en los corales de la Dehesa, bajo pena de 20.000 mrds. " para nuestra Cámara "<sup>6</sup>.

En 1742 hay un nuevo amojonamiento de la Dehesa. D. Andrés Bañuelos Mesa Páez y Balenzuela, Caballerizo Mayor de Córdoba, ordena a D. Joseph Antonio Soldevilla, proveedor de la dicha Real Caballeriza, que haga las oportunas diligencias con el Concejo de Espiel para fijar los mojones, ya que se habían roturado y sembrado algunos trozos de tierra, habían desaparecido mojones por crecidas del río o, simplemente, quitados por los vecinos. Previamente se había ordenado que las tierras sean nuevamente medidas; lo que tiene lugar en febrero - marzo del año reseñado por el medidor Martín López Rubio, el apreciador Antonio Saiz y da fe de ello el escribano D. Diego Nicolás de Calatrava, todos de Córdoba.

Hechas las medidas, el Sr. Corregidor de Córdoba, D. Francisco Bastardo de Cisneros y Mondragón (15-03-1729 a 19-08-1745), cita a los justicias de Espiel y les ordena no pongan impedimento alguno al Sr. Soldevilla, nombrado juez de la Audiencia en la investigación de las tierras usurpadas. Posteriormente se nombra una comisión espeleña que la integran D. Bartolomé de Sepúlveda y

---

5.- En estos casos, se nombraba peritos entre los vecinos de más edad y que tuviesen conocimiento de la tierra en litigio, pues ellos eran los que mejor podían acordarse del lugar de los primitivos mojones.

6.- Idem. (Doc. 29, Leg. 110).



Bartolomé Ruiz Huertos, alcaldes ordinarios; Luis de Almagro y Juan Ruiz Alcalde, rexidores; y Diego de Calatrava y Sousa, escribano. Las Reales Caballerizas están representadas por D. Joseph Soldevilla. Entre todos eligen como peritos entendidos en la materia a Antonio Lain (59 años) y Martín López Rubio (58 años), por las Caballerizas, y a Alonso López Peña (67 años) y Francisco Sainz de Eriza (70 años), por parte de Espiel. A todos se les hace jurar "por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz en forma de derecho"<sup>7</sup>.

En 1782 (3-04), ante nuevos problemas de amojonamiento son requeridos los justicias de Espiel por el Teniente Mayor de las Reales Caballerizas de Córdoba, Bernardo de la Calzada, para solucionar el problema. Unas nuevas comisiones y un nuevo amojonamiento. D. Bartolomé de Abril, alcalde ordinario más antiguo del concejo de Espiel, y Tomás de la Torre como perito integrarán la espeleña; mientras D. Juan M<sup>º</sup>. Pérez, guarda mayor; Pedro Herrera, veedor y contador de las Caballerizas; y D. Antonio Joseph Salcedo, medidor y apreciador, representarán a la Yeguada. Como azadoneros lo harán Diego Josef de Puerta y Josef de la Loma; actuando como escribano, el propio de Espiel, D. Basilio Manso de los Santos que lo escribe y firma en el cortijo de Gamonosas el 18 de mayo del mencionado 1782. Para este nuevo amojonamiento se tuvieron en cuenta los realizados en 1567, 1656 y 1742<sup>8</sup>.

### ***Una dehesa compartida***

Hemos visto cómo los vecinos de Espiel pretenden la Dehesa, aunque sea de forma poco ortodoxa. A partir de 1798 entra el concejo de Córdoba en el litigio por la posesión de las tierras de Gamonosas. Espiel aspira a la posesión, porque las tierras están enclavadas en su término municipal, muy próximas al pueblo y rodeadas por terrenos pertenecientes al concejo desde la compra de 1641 y, por tanto, las consideran tierras propias, que deberían ser para uso y disfrute de sus vecinos. Córdoba también tenía sus razones. Cuando D. Pablo de Olavide, superintendente de las Nuevas Poblaciones, por la autoridad que le concedía el art. 23 de la Real Cédula de julio de 1767; el día 1 de enero de 1768 tomó posesión de la Dehesa de la Parrilla, término de La Rambla, para incorporarla a las Colonias (La Carlota), Córdoba solicitó se le indemnizase por ello, ya que "desde tiempo inmemorial" gozaba de la posesión de la "Dehesa y Cortijo de La Parrilla" como terrenos de propios. En Real Orden de 17 de abril de 1798, su majestad la indemnizó con la Dehesa de Gamonosas. Esto provocó la inmediata oposición de Espiel, por una parte, y del teniente de las Reales Caballerizas de Córdoba, por otra, el cual alegó la concesión del Sr. D. Felipe II en 1572 para Yeguada Real<sup>9</sup>.

---

7.- *Ibidem*.

8.- *Ibidem*.

9.- Archivo Municipal de Espiel. Doc. 28, Leg. 110.

Por Providencia del Supremo Consejo y Real Resolución de su Majestad de 20 de mayo de 1820, se determinó que la mencionada Dehesa se utilizara y se aprovechara por las dos poblaciones " en proporción a su vecindario", pero no hubo acuerdo entre las dos partes y, ante esta desavenencia, la ciudad de Córdoba tomó la dehesa en arrendamiento. Hasta diciembre de 1840 no se llegó a un acuerdo definitivo entre Espiel y Córdoba<sup>10</sup>.

Con el movimiento político de 1823 volvió a las Caballerizas Reales y más tarde, en 1830, fue cedida al Serenísimo Infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbón para yeguada privada<sup>11</sup>. Posiblemente en el mismo 1830, al iniciarse un período constitucional, volviese a la situación anterior, arrendamiento por parte de la ciudad de Córdoba. Con ésto los problemas se acrecentaron. Ahora, no sólo existía el litigio entre los concejos de Espiel y Córdoba, sino también con el Infante. Parece ser que las Caballerizas Reales tras de ser desposeídas para darle la Dehesa al Infante perdieron su interés.

El 15 de diciembre de 1840 se reunieron en el Ayuntamiento de Córdoba representantes de los dos municipios, acordando dividir la Dehesa en dos partes: 2/3 para Córdoba y 1/3 para Espiel en las zonas más próximas a las respectivas localidades siendo los gastos proporcionales a la propiedad. Con esto se "dan por rotos todos los pleitos que habían existido por tal motivo como si nunca hubiesen existido". El acuerdo, que debería aprobar la Excma. Diputación Provincial fue firmado por Francisco Solano, regidor y Bartolomé Carrión, síndico, comisionados por Córdoba, y Francisco Caballero, procurador síndico, Antonio de la Torre, Juan Barbero y Francisco Morillo, por parte de Espiel; actuando como escribano del hecho D. Mariano Muñoz Casas – Deza.

La Diputación dio su visto bueno al acuerdo el 18 de enero de 1841; así lo confirmó el escribano de Espiel D. Rafael Manso. Seguidamente se nombraron unos peritos (D. Antonio Salcedo por Córdoba, y D. José Lara, por Espiel, agrimensores y apreciadores públicos de heredades del campo, para realizar la división sobre el terreno).

Finalmente, el 3 de abril de 1841. D. Juan Lucas de Angulo, alcalde primero de Fuente Obejuna y juez interino de primera instancia de la ciudad y su partido, da posesión al Sr. D. Antonio Salcedo y Solano, representante del alcalde constitucional de Córdoba, de sus 2/3 partes y a D. Pedro Vicente Cañas, síndico y representante del Ayuntamiento de Espiel de su tercio correspondiente<sup>12</sup>.

---

10.- *Ibidem*.

11.- Hermano de Fernando VII. Posiblemente, el rey intentó atraerse a su hermano pequeño ante el enfrentamiento con su otro hermano Carlos, hasta entonces heredero de la corona.

12.- *Idem*. (Doc. 28, Leg.110). El tercio de Espiel fue arrendado a ganaderos sorianos ya en 1842.



**Deslinde, Valoración y Reparto**

Conseguido el acuerdo entre los dos ayuntamientos y ratificado por la Excm. Diputación y el juzgado de Fuente Obejuna, quedaba deslindar, medir y valorar la dehesa para hacer el reparto lo más fiel a la ley. Fueron los vecinos de Córdoba D. Antonio Salcedo y Solano y D. José de Lara, agrimensores y apreciadores públicos de heredades del campo, nombrados respectivamente por los Ayuntamientos de Córdoba y Espiel los que se encargaron de tal menester. Acompañados por Andrés Carrascosa (guarda de la finca), Benito de Salas (práctico nombrado por el Ayto. de Espiel) Manuel Ramos, Francisco Romero y José Torralbo (azadoneros- rozadores) comenzaron el amojonamiento en Majada Alta y después de 203 mojonos terminaron en el llamado "mojón de las cinco encinas" donde habían comenzado. Desde el mojón 90 al 176 quedó para Espiel, trazándose otros mojonos que cortaron la dehesa para separar cada parte, teniendo el primero "en su hondo cascarones de huevo y mocos de herbero como materiales incorruptos y testigos de su verdadero sitio".

De la finca se hicieron cinco partes para su valoración y medida:

El quinto, "Mano de Hierro" . . . . .	324 fanegas y 10 celemines
"Majada Alta y Nava Redonda" . . . . .	566 fanegas y 6 celemines
"Majada Verde" . . . . .	643 fanegas y 11 celemines
"El de Estrella" . . . . .	486 fanegas y 2 celemines
TOTAL . . . . .	2.021 fanegas y 5 celemines

El último quinto correspondió a las casas y edificaciones.

La valoración se hizo de la forma siguiente:

"Mano de Hierro", a 600 reales fanega . . . . .	194.900 rs.
"Majada Alta y Nava Redonda" a 350 rs. fanega . .	198.275 rs.
"Majada Verde" a 400 rs. fanega . . . . .	257.566 rs. 22 mrs.
"Estrella" vulgarmente "La Chichuela" a 160 rs. f. .	77.786 rs. 22 mrs.

La casa de teja, que se compone de cocina, otro cuarto, despensa, calabozo, (o sea pajar), caballeriza y un corral del Concejo se valoró en 6.600 reales.

TOTAL 735.128 reales y 10 maravedíes

Correspondió a Córdoba . . . . .	490.085 reales y 18 maravedíes
Correspondió a Espiel . . . . .	245.042 reales y 26 maravedíes

12.- Idem. (Doc. 28, Leg.110)

13.- El tercio de Espiel fue arrendado a ganaderos sorianos ya en 1842.



En cuanto a tierras: A Córdoba los quintos de "Mano de Hierro" "Majada Alta y Nava Redonda" las casas y parte de "Majada Verde" (225 fanegas, 9 celemínes, 1 cuartillo y 5/8 estadales de tierra a 400 reales ...90.310 reales y 18 maravedíes).

A Espiel : El resto de "Majada Verde" y " Estrella"

Resumiendo:

Córdoba 1117 fanegas, 1 celemín, 1 cuartillo y 3 y 5/8 estadales  
Espiel 904 fanegas, 3 celemínes, 2 cuartillos y 10 y 19/70 estadales.

La Dehesa quedó limitada por las siguientes fincas:

Dehesa del Parralejo (Tierras de Propios de Espiel)  
Tierras de José de la Torre.  
Tierras del Cortijo de Marmolejos.  
Haza, nombrada de Burgos.  
Colada Realenga.  
Dehesa Boyal ( Tierras de Propios de Espiel)  
Vega Valdía (Tierra de Propios de Espiel)  
Río Guadiato.  
Arroyo de la Majadilla.  
Arroyo del Algarrobillo.  
Dehesa de Cañadillas (Tierras de Propios de Espiel)

Una vez concluidos todos los trámites, las escrituras levantadas por D. Fernando de la Vega y Molina, escribano público de número y Colegio de Córdoba, fueron firmadas por el alcalde de Córdoba, D. Carlos Ramírez de Arellano; los capitulares de esa ciudad; el alcalde de Espiel, D. Francisco Morillo; D. Antonio de la Torre; Juan Barbero y Francisco Caballero el día 3 de noviembre de 1841 y registradas en la Contaduría de Hipotecas el 9 del mismo mes y año.

### **Gastos**

El escribano del Ayuntamiento de Córdoba D. Mariano Muñoz Casas – Deza dice que se le adeudan, en abril de 1841, por diversas gestiones, lo que sigue:

4.932 reales al agrimensor D. Antonio Salcedo y Solano, representante del Ayuntamiento de Córdoba, por los siguientes gastos:  
360 rs. por 6 días, invertidos en la posesión a 60 rs. el día.  
900 rs. por deslinde, certificados y 15 días de su trabajo.  
2694 rs. 22 mrs. por mensura.  
174 rs. derechos juez de Fuente Obejuna.  
272 rs. 4 mrs. derechos de juzgado, escritura, escritura en Fuente Obejuna.

91 rs. 2 mrs. Rafael Manso, escribano de Espiel.  
390 rs. 7 peones, 10 días a 5'5 rs. el día.  
8 rs. 1 peón con caballería para llevar piedras a los mojones.  
36 rs. 3 propios de Fuente Obejuna conduciendo diligencias.  
6 rs. 6 mrs. a Francisco Antonio Moreno, escribano de Pedroche.

---

4932 reales

3594 reales y 22 mrs. al agrimensor D. José Lara , representante del Ayuntamiento de Espiel, también por diversos gastos que no se especifican; léase deslinde, mensura, aprecio, división...  
28 r. por conducir un "exorto" al juzgado de 1ª. Instancia de Pozoblanco y después al de Pedroche para que los arrendatarios de la Dehesa reconocieran a los propietarios.  
640 reales de derechos, escritura de transacción y convenio otorgado por las dichas Corporaciones.

---

Total 9194 rs. 22 mrs.

De los que Córdoba debería pagar 6129 reales y 26 maravedís.

Y Espiel 3064 reales y 30 maravedís.

Otros gastos de Espiel:

1ª Comisión, 5 personas a Córdoba durante 10 días a 22 rs. estancia	1.000 rs.
2ª Comisión, 4 pers. 11 días de estancia y viajes	880 rs.
3ª Comisión, 4 pers. firmar convenio 19-12-40, 12 días a 20 rs.	960 rs.
4ª Comisión, 5 pers. para cuentas, escrituras, etc 10 días a 20 rs.	1.000 rs.

TOTAL<sup>14 15</sup>: 3.840 rs.

### **Problemas**

Pronto comenzaron los problemas, ya que el licenciado D. Tadeo Manuel Perozo, abogado de los tribunales de la nación y juez de primera instancia de la villa de Fuente Obejuna y su partido "anuncia al alcalde de Espiel, D. Francisco Morillo que por parte de D. Antonio Caballero, vecino de Córdoba y como apoderado del Excmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, se había entablado interdicto" en su juzgado el día 18 de marzo de 1841 para que se le restituya a S. A. la posesión en que estaba de la Dehesa de Gamonosas, antes de que el juez se la confiase a los Ayuntamientos de Córdoba y Espiel<sup>16</sup>.

---

14.- Idem. (Doc.131, Leg. 107)

15.- Idem. (Doc. 20, Leg. 10)

16.- En 1842 (29-X) se restituyó a S.A. la posesión. Doc.132, Leg. 107)



Entonces el juez pidió la información suficiente para admitir o denegar el "interdicto" y como no recibe la documentación satisfactoria, a su juicio, el 3 de abril de 1841, como hemos visto, hace la adjudicación.

El Sr. Infante recurre a la Audiencia de Sevilla el 25 de enero de 1842, siéndole admitido.

El 25 de febrero el Ayuntamiento de Espiel nombra al Sr. Alcalde, (D. Antonio de la Torre) y al Regidor Primero (D. Antonio Benítez) para que se reúnan con los representantes del Ayuntamiento de Córdoba con el fin de unificar criterios. En esa reunión se acuerda "sufragar los gastos del dictamen y cuantos pudieran ocurrir en justa proporción".

Los ayuntamientos encargan a los letrados D. Manuel María Azorín y D. Antonio Quintana un estudio previo del asunto, y su dictamen, el 4 de mayo de 1842, fue favorable a las Corporaciones, alegando la indemnización por La Parrilla y la Real Resolución de 20 de mayo de 1820, en la que la Dehesa se adjudicó a las dos poblaciones. Se dice que estos documentos son anteriores a la adjudicación a S.A. que sólo la ha recibido sin otra razón que porque así lo quiso la majestad del señor D. Fernando séptimo, cuando su soberana voluntad era acatada y temida en todo el Reino"

También se pronunció a favor de los derechos de los dos Municipios la Diputación en escrito del 14 de mayo de 1842.

Con estos apoyos, se envían procuradores a la Audiencia para que defiendan los derechos de ambos municipios ( D. Juan Cañete, D. José María Párraga, y D. José Antonio de Porras). Se buscan letrados, pero no encuentran quien defienda sus derechos, cuando conocían la reclamación del Infante, tal vez por motivos políticos. Hasta que D. José M<sup>a</sup>. Domínguez y Rodríguez se interesa por el asunto a petición del procurador D. Francisco Cañete.

Ante la Audiencia se alega que el título de Espiel y Córdoba era anterior al del Infante y que las Caballerizas Reales y la Posesión del Infante carecían de título, sólo "la designación de sus pastos cuando estimaron conveniente, pero la reserva de que tuviese sus verdaderos dueños, según quiso su Majestad D. Felipe 2<sup>o</sup> no habiendo jamás alegado el Real Patrimonio una razón que pueda apreciarse en justicia para sostener lo que llama derecho a la Dehesa"<sup>17</sup>.

No obstante, el usufructo de la Dehesa pasó a S.A. el Infante D. Francisco de Paula el 29 de octubre de 1842, y en sus manos permanecía el 30 de junio de

---

17.- Idem (Doc. 28, Leg. 110)



1850, fecha de una carta que los Concejos de Córdoba y Espiel envían a su Majestad, solicitando "se cumpla la Real Orden de 20 de mayo de 1820."<sup>18 19</sup>

### **Conclusión**

La Dehesa de Gamonosas, tan deseada y luchada por el Concejo de Espiel, permaneció con su tercio en los Propios de Espiel los años 1841 y 1842. Después de esa fecha, nunca más figura en los Propios del Ayuntamiento.

Esos años se ingresó en los Propios de Espiel casi 3.200 reales<sup>20</sup> por esta dehesa, lo que suponía un tanto por ciento muy elevado del presupuesto municipal, ya que el presupuesto de los años anteriores fue de 4.000 a 5.000 reales.

En los años sucesivos, parece ser que el Ayuntamiento se había acomodado a los nuevos presupuestos y, para equilibrarlo, todos los años tenía que recargar el "repartimiento de la contribución territorial rústica" y, a partir de 1857, también la industrial.

---

18.- Idem. (Doc. 132, Leg. 107)

19.- Idem. (Doc. 28, Leg. 110)

20.- En 1842 produjo 2874 reales y 25 maravedis, de enero a marzo, arrendada a D. Antonio José Morilla, y, de abril a octubre, sólo 400 reales, pues arrendada durante tres años, en el período de abril a diciembre, a D. José Sanz, ganadero de Gallinero(Soria), en 5520 reales, hubo de rescindirse el contrato por la adjudicación a S.A. el Serenísimos Sr. Infante D. Francisco de Paula.





Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales



**Diputación**  
de Córdoba